



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 27 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 034-2022-MPA-GDUR de fecha 14 de Enero de 2022 del Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural, respecto al cambio de designación de **Asesor** del Comité de Recepción para la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"** y demás antecedentes que se adjuntan a la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 467-2021-MPA-GM de fecha 30 de Diciembre de 2021 se **CONFORMÓ** el Comité de Recepción para la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata Elegibles denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**, la cual estuvo conformada de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros del Comité de Recepción

Presidente: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Miembro: Gerente de Administración y Finanzas.
Asesor: **Arq. José Luis Sullón Soto, Inspector de All.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 27 de 2022.

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 11 Art. Único, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y que se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing° Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.



Asimismo en el numeral 12° del citado Artículo, precisa que posteriormente a la Liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Que, el dispositivo citado vigente a la fecha es un primer referente normativo que se debe tener en cuenta en las obras por administración directa.



Que, mediante el Informe del visto el Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural, en concordancia con Memorándum N° 003-2022-MPA-GDUR de fecha 13 de Enero de 2022, Informe N° 006-2022-MPA/GDUR/SGEP de fecha 12 de Enero de 2022 del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Resolución Gerencial N° 467-2021-MPA-GM, Resolución de Alcaldía N° 018-2022-MPA-"A", Resolución Gerencial N° 009-2022-MPA-GM, solicitan cambio de designación de **Asesor** del Comité de Recepción para la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**, por cese en el servicio del **Arq. José Luis Sullón Soto**, quien laboraba en la Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos de Inversión y se desempeñó como Asesor de dicha Actividad; por lo que remite la propuesta debiendo designar en adición a sus funciones al **Ing° Albert Brandao Barranzuela Montero con CIP N° 151007** Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 74-2022-MPA-GAJ de fecha 27 de Enero de 2022 el Asesor Jurídico, contando con la información precedente, concluye que resulta procedente designar al **Asesor** del Comité de Recepción para la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**, al **Ing° Albert Brandao Barranzuela Montero con CIP N° 151007** Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos, en adición a sus funciones.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022 para designar al Comité de recepción de obra y consultorías en general.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 27 de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de designación de Asesor, en adición a sus funciones del Comité de Recepción para la **Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN CUNETAS Y/O ALCANTARILLAS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA"**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y quedando el nuevo Comité conformado de la siguiente manera:



Miembros del Comité de Recepción

Presidente: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Miembro: Gerente de Administración y Finanzas.

Asesor: Ing° Albert Brandao Barranzuela Montero con CIP N° 151007, Inspector de All.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al **PROGRAMA TRABAJA PERÚ**, para los fines que amerite.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Asesoría Jurídica y a los integrantes del Comité indicado, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL